PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 10/07/2024

Nombre o Razón social: ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío: 10:14:20

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

En la página "19 de las bases del concurso, numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONA EL CONTRATO, Literal I) indica PÓLIZA POR SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES, señala además las caracteristicas de dicha póliza. Entre otros señala además que se puede presentar el SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) SALUD - PENSION.

Por otro lado en la "Pág. 40-89 Capitulo III Términos de Referencia, numeral 9. POLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS. 9.3. POLIZA POR SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, detalla igualmente las caracteristicas de la póliza solicitada y entre otros señala además que se puede presentar el SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) SALUD - PENSION.

Al respecto debemos señalar que el DS 003-98 SA señala que las empresas consideradas por la labor que realizan de ALTO RIESGO deben contratar para sus colaboradores de manera OBLIGATORIA el SEGURO COMPEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO que es nuestro caso, el mismo que debe cubrir las atenciones de los Accidentes de Trabajo hasta el ALTA MEDICA del colaborador. En tal sentido debemos señalar además que la POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES no cubre específicamente los ACCIDENTES DE TRABAJO (SALUD Y PENSIO) y normalmente establecen montos asegurables que no garantiza la atención hasta el Alta Médica del colaborador, por lo que entendemos que la póliza que en cumplimento a la norma debemos acreditar es la del SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: L Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 0175-2024/OA - UOFLOG-SGD-RMCY, remitida por el Encargado de Servicios Generales UOF LOGISTICA ¿ SERNANP de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas y observaciones, señalando lo siguiente:

En funcion a la observación se aclara que el contratista deberá de obtener y mantener vigente el servicio de pólizas de seguro, durante el plazo de ejecución del contrato y la presentación para el perfeccionamiento del contrato.

- PÓLIZA POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
- PÓLIZA POR SEGURO DE DESHONESTIDAD
- PÓLIZA POR SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES
- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR).

Es importante aclarar que el SCTR es diferente a la Poliza por seguridad de accidentes personales.

El Seguro de Accidentes Personales tiene por finalidad otorgar asistencia médica en caso de lesión corporal fortuita y/u ocasional y el SCTR es un seguro de cobertura integral por accidentes e trabajo o enfermedades profesionales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE AGREGARÁ EN EL NUMERAL 9. POLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS, DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LO SIGUIENTE:

NUMERAL 9.4. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) SALUD ¿ PENSION El cual deberá encontrarse activado durante la vigencia del servicio.

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 10/07/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 10:21:29

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En la página 21 de las bases del concurso, apartado 2.3. "Requisitos para perfeccionar el contrato", literal m), numeral "v.", se detalla que el postor ganador de la buena pro debe presentar para la firma de contrato el siguiente documento del personal propuesto: "Contar con buen estado físico acorde al desempeño de las labores a ejecutar, para lo cual sus certificados de salud física y mental deberán ser emitidos por alguna dependencia del MINSA o un centro médico particular, con una antiguedad máxima de 03 meses. Tambien se puede presentar el CERTIFICADO APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL con una antiguedad máxima de 03 meses".

En especifico sobre el requerimiento del "CERTIFICADO APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL con una antiguedad máxima de 03 meses", sirvase el comite especial aclarar la siguiente consulta:

Teniendo en cuenta que las evaluaciones médicas ocupacionales son realizadas por entidades privadas especialistas en MÉDICINA DE TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL y dado que estas cuentan con la información médica en linea para acceso a traves de sus plataformas digitales, ¿se podrá considerar la presentación de la COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA OCUPACIONAL?

A fin de evitar desviaciones en los requerimientos contractuales el comite especial deberá establecer la absolución en todos los extremos de la bases donde sea solicitado dichos documentos

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: M Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 29783 D.S. 005-2012-TR Ley 26842 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del E

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 0175-2024/OA - UOFLOG-SGD-RMCY, remitida por el Encargado de Servicios Generales UOF LOGISTICA ¿ SERNANP de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas y observaciones, señalando lo siguiente:

Se acoge la observación

El proveedor presentará copia legible de CERTIFICADOS DE SALUD FÍSICA Y MENTA L y/o CERTIFICADO APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL emitidos por alguna dependencia del MINSA o un centro médico particular, con una antigüedad máxima de 03 meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCLUIRÁ EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LO SIGUIENTE:

NUMERAL 10.1. PERFIL DEL OPERARIO

LITERAL E.

Contar con buen estado físico acorde al desempeño de las labores a ejecutar, para lo cual el Contratista deberá remitir una copia legible del CERTIFICADO DE SALUD FÍSICA Y MENTA L y/o CERTIFICADO APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL emitidos por alguna dependencia del MINSA o un centro médico particular, con una antigüedad máxima de 03 meses.

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 10/07/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 10:21:29

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la página 21 de las bases del concurso, apartado 2.3. "Requisitos para perfeccionar el contrato", literal m), numeral "v.", se detalla que el postor ganador de la buena pro debe presentar para la firma de contrato el siguiente documento del personal propuesto: "Contar con buen estado físico acorde al desempeño de las labores a ejecutar, para lo cual sus certificados de salud física y mental deberán ser emitidos por alguna dependencia del MINSA o un centro médico particular, con una antiguedad máxima de 03 meses. Tambien se puede presentar el CERTIFICADO APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL con una antiguedad máxima de 03 meses".

En especifico sobre el requerimiento del "CERTIFICADO APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL con una antiguedad máxima de 03 meses", observamos en extremo las bases por lo siguiente:

SERNANP no ha tenido en cuenta que las disposiciones legales vigentes establecen que el periodo maximo para realizar un Examén Médico Ocupacional es de 2 AÑOS (24 MESES), asimismo, a fin de evitar vacios y/o ambiguedades para el cumplimiento de los requerimientos, solicitamos al comité especial se MODIFIQUE el requerimiento realizado, especificandose que la antiguedad máxima de la emisión del documento "CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL" debe ser de 2 AÑOS (24 MESES).

A fin de evitar desviaciones en los requerimientos contractuales el comite especial deberá establecer la absolución en todos los extremos de la bases donde sea solicitado dicho documento.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: M Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 29783 D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 0175-2024/OA - UOFLOG-SGD-RMCY, remitida por el Encargado de Servicios Generales UOF LOGISTICA ¿ SERNANP de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas y observaciones, señalando lo siguiente:

No se acoge la observación

El proveedor deberá presentar CERTIFICADOS DE SALUD FÍSICA Y MENTAL y/o CERTIFICADO APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL emitidos por alguna

dependencia del MINSA o un centro médico particular, con una antigüedad máxima de 03 meses

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 10/07/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 10:21:29

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En la página "39" de las bases del concurso, apartado "7.9. UNIFORMES", númeral "7.9.4." se ha definido lo siguiente: El SERNANP proporcionará un ambiente para que el personal del CONTRATISTA lo utilice como vestuario y depósito en cada sede".

Por otro lado, en la página "28" de las bases del concurso, apartado "7.1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL", SERNANP define lo siguiente: "El SERNANP no asumirá responsabilidad alguna en caso de accidentes, daños personales, invalidez y/o muerte del personal o terceras personas a cargo de EL CONTRATISTA, que ocurriesen dentro de las instalaciones de los inmuebles del SERNANP"

Al respecto, a fin de evitar vacios y/o ambiguedades en el cumplimiento de los requisitos contractuales que pongan en riesgo la seguridad y salud de nuestros colaboradores, asi como evitar la propagación del COVID-19, solicitamos al comite especial se sirva en aclarar la siguiente consulta ¿Los ambientes otorgados por el "SERNANP" para ser usados como vestidores y depósito contarán con las condiciones minimas de seguridad, en cumplimiento a Ley N° 29783 en su artículo 68, Normativa G-050 en sus puntos 7.4 "Accesos y vias de circulación", 7.8 "iluminación" y 7.10 "Servicios de Bienestar"? los cuales comprende:

- 1. Las escaleras deben contar con elementos de seguridad adecuados (barandas y cintas antideslizantes en descalzos).
- 2. Las distintas áreas deben contar con suficiente iluminación sea natural o artificial, así como instalaciones electricas adecuadas.
- 3. Los ambientes deberán estar instalados en ambientes cerrados, con estructuras seguras. En caso los ambientes se encuentren en altillos o pisos superiores, estos deberán contar con barandas de seguridad a fin de evitar riesgo de caidas al vacio.
- 4. Los ambientes deberán tener ventilación.
- 5. Los vestidores deberán tener dimensiones adecuadas, de acuerdo al número de trabajadores.
- 6. Se deberá contar con SSHH y duchas para hombres y para mujeres.
- 7. El ambiente asignado para el almacenamiento de materiales deberá contar con un área proporcional a la cantidad de productos y materiales de limpieza a almacenar en forma mensual.
- 8. El ambiente asignado para para el almacenamiento de materiales deberá ser provisto de anaqueles para el almacenamieto de productos (estos deberán estar sujetos a superficies estables, a fin de evitar el riesgo de caida de objetos).
- 9. Los pisos de los ambientes no deberán ser irregulares, debiendo estar libres de algún elemento que pueda generar tropiezos y el riesgo de caidas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.9 Literal: 7.9.4 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 29783 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Norma G.050

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 0175-2024/OA - UOFLOG-SGD-RMCY, remitida por el Encargado de Servicios Generales UOF LOGISTICA ¿ SERNANP de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas y observaciones, señalando lo siguiente:

Los ambientes destinados para el contratista cumplen con el artículo 68 de la Ley 29783, así como la Norma G.050.

Se aclara que a la fecha de elaboración de las bases no se concluye el servicio de acondicionamientos de espacios en la sede central, por lo que el personal del contratista asignado a la sede central hará uso del espacio asignado en la central de operaciones ubicado en la sede denominada Almacen en tanto se realicen los trabajos de acondicionamiento en la sede central.

Nomenclatura: CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 18/07/2024 08:45

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 10/07/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 10:21:29

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

En la página "28" de las bases del concurso, apartado "7.1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL", SERNANP define lo siguiente: "El SERNANP no asumirá responsabilidad alguna en caso de accidentes, daños personales, invalidez y/o muerte del personal o terceras personas a cargo de EL CONTRATISTA, que ocurriesen dentro de las instalaciones de los inmuebles del SERNANP"

Al respecto observamos en este extremo las bases del concurso, por lo siguiente:

Al margen de que el coontratista pueda cubrir las eventualidades especificadas en el parrafo anterior con coberturas de polizas según requerimiento contractual, El SERNANP no ha tenido en consideración lo establecido en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento al Artículo 68 Seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, en donde menciona:

El empleador en cuyas instalaciones sus trabajadores desarrollen actividades conjuntamente con trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, o quien asuma el contrato principal de la misma, ES QUIEN GARANTIZA:

- a) El deber de prevención en seguridad y salud de los trabajadores de todo el personal que se encuentra en sus instalaciones
- b) La vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de sus contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores que desarrollen obras o servicios en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo correspondiente del principal. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, LA EMPRESA PRINCIPAL ES LA RESPONSABLE SOLIDARIA FRENTE A LOS DAÑOS E INDEMNIZACIONES QUE PUDIERAN GENERARSE

Por lo expuesto, solicitamos que se MODIFIQUE el parrafo observado, puesto que si el "SERNANP" no brindará en sus instalaciones las condiciones de seguridad enmarcadas en la la Ley 29783, es TAMBIÉN responsabilidad del "SERNANP" los casos de daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir los trabajadores de limpieza a consecuencia de la prestación del servicio, según lo establece el Artículo 68 de la Ley 29783 - Ley de SST.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.1 Literal: Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 29783 Principio de Prevención, Principio de Protección, Art. 68. Seguridad en las contratista

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 0175-2024/OA - UOFLOG-SGD-RMCY, remitida por el Encargado de Servicios Generales UOF LOGISTICA ¿ SERNANP de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas y observaciones, señalando lo siguiente:

No se acoge la observación

el SERNANP no asumirá responsabilidad alguna en caso de accidentes, daños personales, invalidez y/o muerte del personal o terceras personas a cargo de EL CONTRATISTA, que ocurriesen dentro de las instalaciones de los inmuebles del SERNANP

Se precisa que el contratista deberá de obtener y mantener vigente el servicio de pólizas de seguro, durante el plazo de ejecución del contrato y la presentación para el perfeccionamiento del contrato.

- PÓLIZA POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
- PÓLIZA POR SEGURO DE DESHONESTIDAD
- PÓLIZA POR SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES
- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Fecha de Impresión:

18/07/2024 08:45

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 10/07/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 10:21:29

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

En la página 31 de las bases del concurso, apartado "7.4. OTRAS CONSIDERACIONES", numeral "i 10", se detalla "El contratista deberá capacitar a su personal (supervisores y operarios) como mínimo de manera semestral, con talleres relacionados a los temas de manejo de residuos sólidos, ecoeficiencia y manejo seguro y dosificación de sustancias químicas y procedimientos de limpieza y desinfección, los mismos que deberán tener una duración mínima de dos (02) horas; Dichas capacitaciones serán evidenciadas serán presentadas al área usuaria de manera semestral"; Se referencia este requerimiento al cumplimiento de la FICHA DE HOMOLOGACIÓN (El resaltado y subrayado en negrita es nuestro)

Al respecto sirvase el comite especial aclarar la siguiente consulta:

Dado que todas las empresas en cumplimiento a la disposición legal vigente (Resolución Ministerial 050-2013-TR "Formatos Referenciales") tienen implementados formatos para el registro de la asistencia a capacitaciones y con el fin de optimizar los recursos (no generar doble registro), sirvase el cómite especial aclarar la siguiente consulta:

¿Se podrá utilizar para el registro de la asistencia a las capacitaciones los formatos propios que tiene el CONTRATISTA en reemplazo del ANEXO N° 2 , siempre que estos formatos se encuentren alineados a los requerimientos minimos solicitados en la Resolución Ministerial 050-2013-TR "Formatos Referenciales"?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.4 Literal: _ Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución Ministerial 050-2013-TR "Formatos Referenciales"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 0175-2024/OA - UOFLOG-SGD-RMCY, remitida por el Encargado de Servicios Generales UOF LOGISTICA ¿ SERNANP de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas y observaciones, señalando lo siguiente:

No se acoge la observación

El contratista deberá ceñirse al Anexo N° 2 para el registro de la asistencia a las capacitaciones del personal, según lo establecido en la FICHA DE HOMOLOGACIÓN adjunta a las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 10/07/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 10:21:29

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

En la página "33" y "69" de las bases del concurso, apartado "7.6. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LOCAL", se define la ejecución de Actividades de Limpieza en Altura / Actividades de Alto Riesgo:

- * Lavado y/o limpieza de la fachada principal (Actividades Trimestral).
- * Limpieza (lavado) de pozos de agua aterrada y/o tanques cisternas elevados según sea el caso . Incluye desinfección (Actividades Semestrales).

Por otro lado, en el apartado "12.2. OTRAS PENALIDADES", el SERNANP ha considerado la siguiente penalidad: (06) Por incumplimiento en las tareas establecidas (diaria, semanal, bimensual, trimestral y semestral) en los término de referencia. La penalidad se aplicará por ocurrencia: Penalidad de 3% UIT.

Con referencia a los requerimientos mencionados y en aplicación con lo dispuesto en los principios y artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783), que establece el principio de prevención, principio de protección, asi como precisa en su artículo 68. la seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores; sirvase el comité especial aclarar las siguientes consultas:

- 1. Si en caso el contratista encontrase alguna condición insegura para realizar las mencionadas actividades, el mismo que comunica en su momento al "SERNANP" y pese a esta comunicación la entidad no levante las condiciones inseguras para que el contratista ejecute la actividad ¿Se suspenderá dicha actividad sin observación al contratista? ¿La Entidad comunicará el levantamiento de las condiciones inseguras al contratista para realizar la actividad? ¿Cuál será el procedimiento a seguir por la entidad para que el contratista retome a realizar dicha actividad y no se perjudique con la aplicación de penalidades?
- 2. Teniendo en cuenta la aplicación de penalidades, sirvase el Comité Especial tambien aclarar la siguiente consulta: ¿El "SERNANP", considerará los principios y artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783) levantando las observaciones que se puedan encontrar, en caso debidamente sustentado por la empresa ganadora de la buena pro se determine que los lugares de trabajo para la ejecución de estas actividades no brindan las condiciones de seguridad apropiadas poniendo en riesgo la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores?. Condiciones Subestandar para el desarrollo de trabajos en altura para el Lavado y/o limpieza de la fachada principal y Limpieza (lavado) de pozos de agua aterrada y/o tanques cisternas elevados según sea el caso (Incluye desinfección), como:
- Falta de puntos de anclaje fijos en las azoteas y/o techos para los andamios o líneas de vida del personal (Incumple lo establecido en la Norma G.050).
- Techos sobrepuestos con estructuras deterioradas, fierros de columnas que sobresalen sin protección; Techos, azoteas y/o tragaluces con falta de barandas o cercos que no permitan la caida al vacio.
- Espacios en azoteas y/o techos hacinados con equipos eléctricos con exposición de cables y con construcciones de material ligero fuera del diseño arquitectónico del edificio.
- Falta de mantenimiento de cristales o vidrios, que presenten manchas por la exposición a condiciones climaticas hostiles (Iluvia, radiación solar), evidenciando la fragilidad de los vidrios.
- Estructuras de soporte oxidadas y/o corroidas de las ventanas, letreros o carteles; lo cual represente un riesgo de desprendimiento de la estructura.
- Acceso a cisternas y/o tanques elevados con estructuras corroidas e inestables; Tanques Elevados y/o Cisternas con estructuras deterioradas e inestables.
- Otros que atente con la seguridad del personal.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.6 Literal: _ Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma G.050 Lev 29783

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 0175-2024/OA - UOFLOG-SGD-RMCY, remitida por el Encargado de Servicios Generales UOF LOGISTICA ¿ SERNANP

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

General 7.6 _ 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma G.050 Ley 29783

Análisis respecto de la consulta u observación:

de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas y observaciones, señalando lo siguiente:

Se aclara observación:

- 1) Según el numerla 7.1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL, señala lo siguiente:
- g. El CONTRATISTA deberá informar vía e-mail al Encargado de Servicios Generales de la Unidad Operativa Funcional de Logística, sobre las incidencias y ocurrencias que se presenten durante la ejecución del servicio y puedan afectar el servicio de forma oportuna.

En ese sentido, se reprogramarán las actividades que presenten riesgo previa verificación del área usuaria, una vez solucionado los posibles riesgos, se informará al contratista vía e-mail para la ejecución de la actividad.

Cabe precisar que en el numeral 7.6. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LOCAL: señala como actividades de FRECUENCIA TRI-MESTRAL las siguientes:

Lavado y/o limpieza de la fachada principal con andamios u otro sistema de trabajo que garantice una actividad segura Y como FRECUENCIA SEMESTRAL, las siguientes actividades: Limpieza (lavado) de pozos de agua aterrada y/o tanques cisterna elevados según sea el caso. Incluye desinfección.

- 2) El SERNANP cumple con todas las normas establecidas por el estado, complementariamnte se solicita en las bases que el contratista deberá de obtener y mantener vigente el servicio de pólizas de seguro, durante el plazo de ejecución del contrato y la presentación para el perfeccionamiento del contrato.
- PÓLIZA POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
- PÓLIZA POR SEGURO DE DESHONESTIDAD
- PÓLIZA POR SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES
- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 10/07/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 10:21:29

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

En la página 35 de las bases del concurso, apartado "7.8.1. MATERIALES, EQUIPAMIENTO Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA REQUERIDOS PARA EL SERVICIO ", se define en el CUADRO DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO la solicitud de escaleras multiposición metálica de 16 pasos (03 unidades), escalera telescopica de 24 pasos (01 unidad), escaleras que serán utilizadas para la limpieza de partes altas de los ambientes según las actividades que desarrollaran los OPERARIOS DE LIMPIEZA; sin embargo, la entidad no ha especificado el requerimiento de los EPPs mínimos para el uso de estas escaleras ¿CASCOS DE SEGURIDAD CON BARBIQUEJO; y "ARNES DE SEGURIDAD CON LINEA DE VIDA" a fin de evitar lesiones en caso de una caída del operador.

Por otro lado, en la página "28" de las bases del concurso, apartado "7.1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL", SERNANP define lo siguiente: "El SERNANP no asumirá responsabilidad alguna en caso de accidentes, daños personales, invalidez y/o muerte del personal o terceras personas a cargo de EL CONTRATISTA, que ocurriesen dentro de las instalaciones de los inmuebles del SERNANP"

Al respecto observamos en este extremo las bases, por lo siguiente:

En la revisión de las bases del concurso se puede evidenciar que "SERNANP" no ha realizado un análisis adecuado del equipamiento necesario para la ejecución del servicio, puesto que no ha definido en el "CUADRO DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO" la solicitud de los EPPs ¿CASCO DE SEGURIDAD CON BARBIQUEJO¿ y "ARNES DE SEGURIDAD CON LINEA DE VIDA", equipos necesario para el desarrollo seguro de las actividades enmarcadas en los términos de referencia con el uso de escaleras de 16 y 24 pasos, limitando la responsabilidad de protección de los trabajadores solo al CONTRATISTA y siendo incongruente a las dispociciones del ARTICULO 68 de la Ley 29783; Con el fin de evitar desviaciones o vacios en la ejecución contractual, que perjudiquen a la empresa CONTRATISTA o al trabajador que desarrollará las actividades de limpieza y teniendo en cuenta que es obligación de parte del comité especial establecer claramente y estandarizar los requerimientos a fin de que los postores puedan valorizar adecuadamente sus propuestas económicas evitando la ventaja de algunos postores que trasgredan las disposiciones legales de seguridad y consideren la cotización de menos equipamiento o menos EPPs o simplemente no realicen la valorización dentro de sus propuestas del equipo observado, CONSIDERAMOS que la solicitud los EPPs ¿CASCOS DE SEGURIDAD CON BARBIQUEJO¿ y "ARNES DE SEGURIDAD CON LINEA DE VIDA" debio ser definido en los Términos de Referencia, asi como fueron requeridos otros equipos de protección personal (guantes, faja, bota de jebe), dado que la implementación de estos EPPs (CASCOS DE SEGURIDAD CON BARBIQUEJO; y "ARNES DE SEGURIDAD CON LINEA DE VIDA" generaría un costo adicional al servicio el cual no está siendo previsto por el "SERNANP"; Por lo detallado se infringe el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su articulo "29 y se incumplen los siguientes principios y artículo de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783): *Principio de Prevención, *Principio de Protección, Artículo 68. Seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores.

En tal sentido, con el fin de prevenir accidentes, estandarizar los requerimientos minimos para la ejecución del servicio y evitar la ventaja de algunos postores que trasgredan las disposiciones legales de seguridad (No consideren estos EPPs en su cotización), solicitamos al comité especial que el requerimiento de los EPPs "CASCO DE SEGURIDAD CON BARBIQUEJO¿ y "ARNES DE SEGURIDAD CON LINEA DE VIDA" sea INTEGRADO a las bases del concurso especificandose las cantidades y el periodo de renovación, dado que omitirlo contravienen con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su articulo "29" e infringen lo dispuesto en los principios y artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783) perjudicando a los trabajadores de limpieza o a la empresa ganadora de la buena pro al ser costos adicionales que no han sido adecuadamente definidos por el "SERNANP"; Para definir la cantidad de "CASCOS DE SEGURIDAD CON BARBIQUEJO¿ y "ARNES DE SEGURIDAD CON LINEA DE VIDA" que deberán ser solicitados se deberá tener en cuenta el requerimiento de escaleras que se realiza por cada LOCAL, la cantidad de Cascos con barbiquejos y arnes de seguridad con linea de vida debe ser igual a la cantidad de escaleras solicitadas.

Nomenclatura: CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.8.1 Literal: _ Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 29783 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 0175-2024/OA - UOFLOG-SGD-RMCY, remitida por el Encargado de Servicios Generales UOF LOGISTICA ¿ SERNANP de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas y observaciones, señalando lo siguiente:

SÉ DEBE CUMPLIR LO SEÑALADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENIA, EN EL NUMERAL 7.1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL

- e) Es responsabilidad del CONTRATISTA brindar a su personal elementos de seguridad personal para el desempeño seguro de sus funciones, dado que en determinados momentos se expone a sustancias químicas, polvo, moho u otros elementos, así como posibles trabajos en altura.
- 7.8. el lavado de fachada se realiza de manera trimestral.

En función a lo solicitado se acoge la inclusión de CASCO DE SEGURIDAD CON BARBIQUEJO y ARNES DE SEGURIDAD CON LINEA DE VIDA para las actividades:

- -Lavado y/o limpieza de la fachada principal con andamios u otro sistema de trabajo que garantice una actividad segura
- -Limpieza (lavado) de pozos de agua aterrada y/o tanques cisterna elevados según sea el caso. Incluye desinfección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE AGREGARÁ A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LO SIGUIENTE:

EN EL NUMERAL 7.10.2,

(...)

El contratista tendrá que asegurar que su personal operario que desarrolle las actividades Lavado y/o limpieza de la fachada principal con andamios u otro sistema de trabajo que garantice una actividad segura y Limpieza (lavado) de pozos de agua aterrada y/o tanques cisterna elevados según sea el caso. Incluye desinfección, cuente como mínimo lo siguiente:

- Casco de seguridad con barbiquejo
- Arnés de seguridad con línea de vida.

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Ruc/código : 20511609675 Fecha de envío : 10/07/2024

Nombre o Razón social : ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Hora de envío : 10:21:29

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

En la página 39 de las bases del concurso, apartado "7.9. UNIFORMES", se detalla el requerimiento de uniformes y equipos de protección personal a ser usados por los operarios de limpieza en la ejecución del servicio; Sin embargo, la entidad no ha previsto en las bases del concurso, la solicitud de LENTES DE SEGURIDAD para TODO el personal que ejecutara las actividades de limpieza a fin de evitar riesgos de proyección de particulas (productos quimicos, polvo u otros) según se evidencia en los requerimientos desprotegiendo y exponiendo a todos los trabajadores del servicio de limpieza, que a falta de dicho equipo, quedan expuestos a los riesgos mencionados.

Por otro lado, en la página "28" de las bases del concurso, apartado "7.1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL", SERNANP define lo siguiente: "El SERNANP no asumirá responsabilidad alguna en caso de accidentes, daños personales, invalidez y/o muerte del personal o terceras personas a cargo de EL CONTRATISTA, que ocurriesen dentro de las instalaciones de los inmuebles del SERNANP"

Al respecto observamos en este extremo las bases del concurso, por lo siguiente:

En la revisión de las bases del concurso se puede evidenciar que el "SERNAMP" no ha realizado un análisis adecuado de los equipos de protección personal necesarios para el desarrollo seguro de las actividades enmarcadas en los términos de referencia, limitando la responsabilidad de protección de los trabajadores solo al CONTRATISTA y siendo incongruente a las dispociciones del ARTICULO 68 de la Ley 29783; Con el fin de evitar desviaciones o vacios en la ejecución contractual, que perjudiquen a la empresa CONTRATISTA o al trabajador que desarrollará las actividades de limpieza y teniendo en cuenta que es obligación de parte del comité especial establecer claramente y estandarizar los requerimientos a fin de que los postores puedan valorizar adecuadamente sus propuestas económicas evitando la ventaja de algunos postores que trasgredan las disposiciones legales de seguridad y consideran la cotización de menos EPPs o simplemente no realicen la valorización dentro de sus propuestas del EPP observado, CONSIDERAMOS que el EPP "LENTES DE SEGURIDAD" debio ser solicitado en los Términos de Referencia, asi como fueron requeridos otros equipos de protección personal (botas, guantes, faja, poncho impermeable), dado que la implementación de este EPP (Lentes de Seguridad) generaría un costo adicional al servicio el cual no está siendo previsto por el "SERNAMP"; Por lo detallado se infringe el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su articulo "29 y se incumplen los siguientes principios y artículo de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783): *Principio de Prevención, *Principio de Protección, Artículo 68. Seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores.

En tal sentido, con el fin de prevenir accidentes, estandarizar los requerimientos minimos para la ejecución del servicio y evitar la ventaja de algunos postores que trasgredan las disposiciones legales de seguridad (No consideren este EPPs en su cotización), solicitamos al comité especial que el requerimiento del EPP (ILENTES DE SEGURIDAD) sea requerido en los cuadros de implementos y/o equipos, INTEGRANDOSE la solicitud a las bases del concurso, especificandose las cantidades y el periodo de renovación de dicho EPP, dado que omitirlos contravienen con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su articulo "29" e infringen lo dispuesto en los principios y artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783) perjudicando a los trabajadores de limpieza o a la empresa ganadora de la buena pro al ser costos adicionales que no han sido considerados por "SERNAMP"; Se deberá integrar a las bases del concurso la solicitud de LENTES DE SEGURIDAD de ingreso SEMESTRAL (01 unidad para cada trabajador del servicio de limpieza).

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.9 Literal: Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 29783 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME Nº 0175-

Fecha de Impresión: 18/07/2024 08:45

Nomenclatura: CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

General 7.9 _ 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 29783 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

2024/OA - UOFLOG-SGD-RMCY, remitida por el Encargado de Servicios Generales UOF LOGISTICA ¿ SERNANP de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas y observaciones, señalando lo siguiente:

No se acoge la observación

Se deberá cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia, según lo indicado en el numeral 7.1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL:

e) Es responsabilidad del CONTRATISTA brindar a su personal elementos de seguridad personal para el desempeño seguro de sus funciones, dado que en determinados momentos se expone a sustancias químicas, polvo, moho u otros elementos, así como posibles trabajos en altura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

18/07/2024 08:45

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Ruc/código : 20428865058 Fecha de envío : 10/07/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL Hora de envío : 14:45:24

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Se indica que: ¿El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿

Solicitamos al Comité de Selección que confirme que los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1, de las páginas 16 y 17; de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para la admisión de la oferta

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: sn Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 0175-2024/OA - UOFLOG-SGD-RMCY, remitida por el Encargado de Servicios Generales UOF LOGISTICA ¿ SERNANP de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas y observaciones, señalando lo siguiente:

Se aclara consulta, los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1, de las páginas 16 y 17; de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Ruc/código : 20428865058 Fecha de envío : 10/07/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL Hora de envío : 14:45:24

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Se indica que: ¿El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿

Solicitamos al Comité de Selección que confirme que los documentos requeridos en el numeral 3.2 de las páginas 61 y 62; de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para la calificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: sn Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 0175-2024/OA - UOFLOG-SGD-RMCY, remitida por el Encargado de Servicios Generales UOF LOGISTICA ¿ SERNANP de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas y observaciones, señalando lo siguiente:

Se aclara consulta, los documentos requeridos en el numeral 3.2 de las páginas 61 y 62; de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para la calificación de su propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Ruc/código : 20428865058 Fecha de envío : 10/07/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL Hora de envío : 14:45:24

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Se indica que: ¿La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato

Solicitamos al Comité de Selección que confirme que los documentos requeridos en el numeral 2.3, de la página 17, 18, 19 y 20 de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: sn Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 0175-2024/OA - UOFLOG-SGD-RMCY, remitida por el Encargado de Servicios Generales UOF LOGISTICA ¿ SERNANP de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas y observaciones, señalando lo siguiente:

Se precisa consulta, los documentos requeridos en el numeral 2.3, de la página 17, 18, 19 y 20 de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión: 18/07/2024 08:45

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Ruc/código : 20428865058 Fecha de envío : 10/07/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL Hora de envío : 14:45:24

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Se solicita Póliza de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - También puede presentarse el SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) SALUD ¿ PENSION

Solicitamos al Comité de Selección que confirme que el Contratista podrá presentar la Póliza de Accidentes Personales o el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo ¿ SCTR

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: sn Literal: L Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 0175-2024/OA - UOFLOG-SGD-RMCY, remitida por el Encargado de Servicios Generales UOF LOGISTICA ¿ SERNANP de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas y observaciones, señalando lo siguiente:

Se aclara consulta

El contratista deberá de obtener y mantener vigente el servicio de pólizas de seguro, durante el plazo de ejecución del contrato

- PÓLIZA POR SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES
- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE AGREGARÁ EN EL NUMERAL 9. POLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS, DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LO SIGUIENTE:

NUMERAL 9.4. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) SALUD ¿ PENSION El cual deberá encontrarse activado durante la vigencia del servicio.

Fecha de Impresión: 18/07/2024 08:45

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Ruc/código : 20428865058 Fecha de envío : 10/07/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL Hora de envío : 14:45:24

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Se asignará un supervisor de la prestación del servicio.

Página 32 ¿ Numeral 7.7 ¿ Se verifica que la entidad no requiere el servicio de un supervisor.

Solicitamos al Comité de Selección que aclare si el supervisor formará parte del personal a destacar o no. De ser positiva la respuesta solicitamos que nos hagan saber en qué turno laborará, qué días laborará y en qué horario laborará

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: sn Literal: F Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME Nº 0175-2024/OA - UOFLOG-SGD-RMCY, remitida por el Encargado de Servicios Generales UOF LOGISTICA ¿ SERNANP de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas y observaciones, señalando lo siguiente:

Se aclara que el supervisor no forma parte del personal a ser destacado por la Entidad, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia:

Numeral 7.1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL

f. Con la finalidad de garantizar la eficiencia en los trabajos que se realicen, el servicio de limpieza en las diferentes oficinas del SERNANP el CONTRATISTA deberá asignar un superviso r(Esto según numeral 2.3.1 ítem B.3.2 de la FICHA DE HOMOLOGACIÓN aprobada vía RM 169-2022-MINAM.) de la prestación del servicio que esté continuamente en coordinación con su personal y con el área de Servicios Generales de la UOF LOGISTICA del SERNANP. Esta supervisión no formará parte de la estructura de costos del servicio solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Ruc/código : 20428865058 Fecha de envío : 10/07/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL Hora de envío : 14:45:24

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Se asignará un supervisor de la prestación del servicio.

Considerando que el supervisor no forma parte del personal a destacar, solicitamos al Comité de Selección que indique cuantos días a la semana visitará cada uno de los locales y cuánto tiempo debe permanecer en cada uno de los locales cada vez que se apersona

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: sn Literal: F Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 0175-2024/OA - UOFLOG-SGD-RMCY, remitida por el Encargado de Servicios Generales UOF LOGISTICA ¿ SERNANP de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas y observaciones, señalando lo siguiente:

En atención a la consulta se aclara que el supervisor deberá asistir a la entidad como mínimo una vez por semana y cuando el responsable de Servicios Generales solicite su presencia previo naotificación via correo electrónico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Ruc/código: 20428865058 Fecha de envío: 10/07/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL Hora de envío : 14:45:24

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

Se han establecido las jornadas laborales (turno, horario y días).

Considerando que se laborará de Lunes a Sábados; solicitamos al Comité de Selección que nos indiquen si los feriados existentes entre Lunes y Sábados serán laborables.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 7.7 Literal: sn Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 0175-2024/OA - UOFLOG-SGD-RMCY, remitida por el Encargado de Servicios Generales UOF LOGISTICA ¿ SERNANP de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas y observaciones, señalando lo siguiente:

Los operarios de limpieza no trabajarán en los feriados nacionales oficializados mediante la normativa vigente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE AGREGARÁ EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LO SIGUIENTE:

NUMERAL 7.7.2.

(5)

LOS OPERARIOS DE LIMPIEZA NO LABORARÁN LOS DÍAS FERIADOS NACIONALES OFICIALIZADOS MEDIANTE LA NORMATIVA VIGENTE

Fecha de Impresión: 18/07/2024 08:45

Nomenclatura: CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Fecha de envío : 20428865058 10/07/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL 14:45:24 Hora de envío :

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Se han establecido las jornadas laborales (turno, horario y días).

Solicitamos al Comité de Selección que nos indiquen cual es el tiempo de tolerancia que tiene un OPERARIO TITULAR para ingresar sin que se nos aplique penalidad

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: 7.7 Literal: sn Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME Nº 0175-2024/OA -UOFLOG-SGD-RMCY, remitida por el Encargado de Servicios Generales UOF LOGISTICA ¿ SERNANP de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas y observaciones, señalando lo siguiente:

Se aclara consulta:

No existe tolerancia alguna, el contratista debe cumplir con lo establecido en el numetal 7.7.3. de los Términos de Referencia, el cual indica los horarios de ingreso

El contratista deberá considerar los mecanismos pertinenetes para que la ejecución del servicio se realice de forma oportuna y permanente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Ruc/código : 20428865058 Fecha de envío : 10/07/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL Hora de envío : 14:45:24

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

Se han establecido las jornadas laborales (turno, horario y días).

Solicitamos al Comité de Selección indicarnos cuanto es el tiempo que tiene el contratista para cubrir un puesto de trabajo (con operario retén) debido a la inasistencia del operario titular.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.7 Literal: sn Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 0175-2024/OA - UOFLOG-SGD-RMCY, remitida por el Encargado de Servicios Generales UOF LOGISTICA ¿ SERNANP de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas y observaciones, señalando lo siguiente:

En atención a la consulta se alacra que el contratista deberá considerar los mecanismos pertinenetes para la ejecución del servicio se realice de forma oportuna y permanente, la entidad considera:

12.2. OTRAS PENALIDADES SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD

08. Puesto no cubierto en un plazo máximo de 2 horas. La penalidad se aplicará por ocurrencia. FORMA Y/O MEDIO DE VERIFICACIÓN ACTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Fecha de envío : 20428865058 10/07/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL 14:45:24 Hora de envío:

Consulta: **Nro.** 19 Consulta/Observación:

Se han establecido las jornadas laborales (turno, horario y días).

Con la finalidad de ofrecer una adecuada oferta económica, solicitamos al Comité de Selección que nos indique cuantos domingos y/o feriados durante el contrato se necesitará de los cuatro operarios, durante que horario se les necesitará o se compensará con descansos semanales adicionales

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.7.1 Literal: sn Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME Nº 0175-2024/OA -UOFLOG-SGD-RMCY, remitida por el Encargado de Servicios Generales UOF LOGISTICA ¿ SERNANP de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas y observaciones, señalando lo siguiente:

En atención a la consulta realizadas se aclara:

- Los feriados nacionales oficializados mediante la normativa vigente no son laborables.
- Se requerirá contar con hasta 4 operarios, un domingo o feriado durante la ejecución del contrato, en horario de hasta 8 horas. Asimismo, se coordinará con el contratista vía correo electronico, días antes de la actividad .

La entidad no realizará compensaciones a los oeprarios por trabajar un domingo o feriado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Fecha de envío : 20428865058 10/07/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL 14:45:24 Hora de envío:

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

1. Se han establecido las jornadas laborales (turno, horario y días).

Con la finalidad de ofrecer una adecuada oferta económica, solicitamos al Comité de Selección que nos indique cuantos domingos y/o feriados durante el contrato se necesitará de los cuatro operarios, durante que horario se les necesitará o se compensará con descansos semanales adicionales

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.7.6 Literal: sn Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME Nº 0175-2024/OA -UOFLOG-SGD-RMCY, remitida por el Encargado de Servicios Generales UOF LOGISTICA ¿ SERNANP de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas y observaciones, señalando lo siguiente:

En atención a la consulta realizadas se aclara:

- Los feriados nacionales oficializados mediante la normativa vigente no son laborables.
- Se requerirá contar con hasta 4 operarios, un domingo o feriado durante la ejecución del contrato, en horario de hasta 8 horas. Asimismo, se coordinará con el contratista vía correo electronico, días antes de la actividad .

La entidad no realizará compensaciones a los oeprarios por trabajar un domingo o feriado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Ruc/código : 20428865058 Fecha de envío : 10/07/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL Hora de envío : 14:45:24

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Cuadro de Materiales / equipamiento - Numeral 8.

Solicitamos al Comité de Selección que rectifique la suma real de la cantidad total a requerir

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 50 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 0175-2024/OA - UOFLOG-SGD-RMCY, remitida por el Encargado de Servicios Generales UOF LOGISTICA ¿ SERNANP de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas y observaciones, señalando lo siguiente:

Se aclara la consulta respecto del numeral 7.8.1. EQUIPAMIENTO Y MATERIALES DE LIMPIEZA. En el cuadro de MATERIALES / EQUIPAMIENTO. El punto 8. Cilindro de plástico grande 50 litros, la sumatoria DICE = 10 y debe decir DEBE DECIR = 05

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE CORREGIRÁ NUMERAL 7.8.1. DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA TABLA DE EQUIPAMIENTO

En el item 8 presenta error material.

DICE = 10 DEBE DECIR = 05

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Ruc/código : 20428865058 Fecha de envío : 10/07/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL Hora de envío : 14:45:24

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

Cuadro de Insumos ¿ Numeral 4 ¿ Aceite de Pino Concentrado

Solicitamos al Comité de Selección que nos indique si el aludido producto se refiere o no al Desinfectante de Pino Concentrado, en caso de ser negativo la respuesta solicitamos que nos haga saber especificaciones adicionales que nos permitan identificar al insumo

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: sn Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 0175-2024/OA - UOFLOG-SGD-RMCY, remitida por el Encargado de Servicios Generales UOF LOGISTICA ¿ SERNANP de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas y observaciones, señalando lo siguiente:

Se aclara la conculta que el producto requerido es el DESINFECTANTE con compenente de "Aceite pino concentrado"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Ruc/código : 20428865058 Fecha de envío : 10/07/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL Hora de envío : 14:45:24

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Cuadro de Insumos ¿ Numeral 7: Franela tipo microfilm

Solicitamos al Comité de Selección que nos indique si el aludido producto se refiere o no al trapo de microfibra para limpiar muebles, en caso de ser negativo la respuesta solicitamos que nos haga saber especificaciones adicionales que nos permitan identificar al insumo

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: sn Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME Nº 0175-2024/OA - UOFLOG-SGD-RMCY, remitida por el Encargado de Servicios Generales UOF LOGISTICA ¿ SERNANP de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas y observaciones, señalando lo siguiente:

Se aclara que las caracteristicas de la tela franela es el resultado de una composición de 50% poliéster y 50% algodón mientras que la denominación "trapo" puede referiri a diferentes tipos de textiles

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Ruc/código : 20428865058 Fecha de envío : 10/07/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL Hora de envío : 14:45:24

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Cuadro de Insumos ¿ Numeral 23: Trapeador tipo toalla en microfilm

Solicitamos al Comité de Selección que nos indique si el aludido producto se refiere o no al trapeador tipo toalla de microfibra con un hueco en el centro, en caso de ser negativo la respuesta solicitamos que nos haga saber especificaciones adicionales que nos permitan identificar al insumo

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 23 Literal: sn Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME Nº 0175-2024/OA - UOFLOG-SGD-RMCY, remitida por el Encargado de Servicios Generales UOF LOGISTICA ¿ SERNANP de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas y observaciones, señalando lo siguiente:

Se aclara la consulta que el producto denominado "Trapeador tipo toalla en microfilm" puede o no contar con un hueco en el centro toda vez que sea de utilidad al momento de realizar el servicio requerido por la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Ruc/código : 20428865058 Fecha de envío : 10/07/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL Hora de envío : 14:45:24

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Abonar puntualmente las remuneraciones.

No existe norma legal alguna que establezca en qué plazo se debe pagar las remuneraciones. En tal virtud solicitamos al Comité de Selección, considerar como fecha límite para el pago de remuneraciones el quinto día calendario del siguiente mes; siendo el día sexto el primer día para la aplicación de la penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8.1 Literal: sn Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 0175-2024/OA - UOFLOG-SGD-RMCY, remitida por el Encargado de Servicios Generales UOF LOGISTICA ¿ SERNANP de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas y observaciones, señalando lo siguiente:

Se aclara que, la Entidad no ha establecido en los Términos de referencia, la fecha límite de pago de remuneraciones a los operarios de limpieza, sin embargo, en el numeral 8., se establece como RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, entre otros, lo siguiente:

8.1. Abonar puntualmente las remuneraciones, derechos y beneficios sociales que le corresponde a su personal.

Cabe resalta que el Contratista debe cumplir con lo establecido en el nuemral 16. FORMA DE PAGO, sub numeral 16.3.2. A partir del segundo pago hasta el penúltimo pago , se establece en el literal b. que el contratista deberá presentra "Copias legibles de los reportes R1, R3, R4, R8 (boletas de pago) y R15 de la Planilla Electrónica PLAME correspondiente al personal de limpieza que prestó servicio en el SERNANP en el mes anterior". adicionalmente el el sub numeral 16.3.3. Último pago:se establece en el literal b. que el contratista deberá presentra "Copias legible de los reportes R1, R3, R4 y R8 (boletas de pago) del PDT Planilla Electrónica PLAME correspondiente al personal de Limpieza que prestó servicio en el SERNANP tanto del mes anterior como del mes facturado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Ruc/código : 20428865058 Fecha de envío : 10/07/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL Hora de envío : 14:45:24

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

Se solicita Póliza de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - También puede presentarse el SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) SALUD ¿ PENSION

Solicitamos al Comité de Selección que confirme que el Contratista podrá presentar la Póliza de Accidentes Personales ó el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo ¿ SCTR

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 9.3 Literal: sn Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 0175-2024/OA - UOFLOG-SGD-RMCY, remitida por el Encargado de Servicios Generales UOF LOGISTICA ¿ SERNANP de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas y observaciones, señalando lo siguiente:

El contratista deberá de obtener y mantener vigente el servicio de pólizas de seguro, durante el plazo de ejecución del contrato

- PÓLIZA POR SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES
- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR).

No se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE AGREGARÁ EN EL NUMERAL 9. POLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS, DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LO SIGUIENTE:

NUMERAL 9.4. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) SALUD ¿ PENSION El cual deberá encontrarse activado durante la vigencia del servicio

Fecha de Impresión: 18/07/2024 08:45

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Ruc/código : 20428865058 Fecha de envío : 10/07/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL Hora de envío : 14:45:24

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

Se requiere que los productos químicos tengan resolución DIGESA.

Art. 29 del RLCE, indica: ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación...¿

Siendo el requerimiento relevante para la ejecución del contrato, incluso su no cumplimiento significaría la culminación de la relación contractual. En tal virtud, la necesidad no puede quedar al libre albedrío del postor ya que ellos de manera unilateral podrían considerar el cumplimiento de acuerdo a sus intereses. Asimismo, es necesario indicar que no todos los productos químicos tienen resolución DIGESA, muchos tienen código NSO o no tienen ninguna

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: sn Literal: E Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 0175-2024/OA - UOFLOG-SGD-RMCY, remitida por el Encargado de Servicios Generales UOF LOGISTICA ¿ SERNANP de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas y observaciones, señalando lo siguiente:

En atención a la consulta se aclara que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA es el órgano de línea dependiente del Viceministerio de Salud Pública, constituye la Autoridad Nacional en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, responsable en el aspecto técnico, normativo, vigilancia, supervigilancia de los factores de riesgos físicos, químicos y biológicos externos a la persona y fiscalización en materia de salud ambiental.

Por lo que "Los productos químicos por utilizar deberán contar con la autorización respectiva, dejando constancia de ello presentando la resolución de DIGESA y/o ficha técnica y/o hoja de seguridad de productos a utilizar."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LO SIGUIENTE:

NUMERAL 7.2.

e. Los productos químicos por utilizar deberán contar con la autorización respectiva, dejando constancia de ello presentando la resolución de DIGESA y/o ficha técnica y/u hoja de seguridad de productos a utilizar

Nomenclatura: CP-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LOCALES INSTITUCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Ruc/código : 20608613308 Fecha de envío : 10/07/2024

Nombre o Razón social : GENERAL SERVICES COMPANY ASIEL GRACIA Hora de envío : 16:52:44

MACASSI S.A.C.

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación:

Observamos en el presente extremo de las bases:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, Literal m) PERSONAL: PERFIL DEL OPERARIO, Pagina 19 y Pagina 39 Numeral 10.1, Literal b).

PERSONAL: PERFIL DEL OPERARIO

Para el personal denominado OPERARIO, solicitan experiencia mínima en trabajos de limpieza y/o auxiliar de limpieza y/o personal de limpieza, siempre que estén referidos a labores de limpieza, no menor a un (01) año, se podrá acreditar con constancias, certificados, contratos con su respectiva conformidad y/o cualquier otro documento, que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto

Respecto a este punto, de las base a nuestra experiencia en el rubro de limpieza en el mercado, un operario con 6 meses de experiencia, ya puede contar con los conocimientos técnicos y teóricos para realizar las labores de limpieza, sin dificultad alguna. ¿Es factible considerar los 6 meses de experiencia como mínimo para un personal de limpieza, con el fin de generar más oportunidades laborales a la población?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3. Literal: Literal m) Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 0175-2024/OA - UOFLOG-SGD-RMCY, remitida por el Encargado de Servicios Generales UOF LOGISTICA ¿ SERNANP de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas y observaciones, señalando lo siguiente:

No se acoje la observación

Se debe cumplir lo establecido en los TDR. nuemral 10.1. PERFIL DEL OPERARIO, Experiencia mínima en trabajos de limpieza y/o auxiliar de limpieza y/o personal de limpieza, siempre que estén referidos a labores de limpieza, no menor a un (01) año, se podrá acreditar con constancias, certificados, contratos con su respectiva conformidad y/o cualquier otro documento, que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: